



**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DE JUVENTUDES EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.**

**004-2021**

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González en su calidad de Gerente General, Encargado, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1** El veinte y siete de octubre de 2020, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP-, un convenio cuyo objeto es la gestión administrativa y financiera de los fondos provenientes del "Proyecto Integral de Inclusión Social de Juventudes en la Provincia del Azuay", gestionado por el Programa ACORDES.

**1.2** La Cláusula Cuarta, **Compromisos de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca**, dispone: "a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca, b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto con base a las características y especificaciones proporcionadas por el responsable del Convenio nombrado por la Universidad, c. Realizar la contratación del personal que sea necesario, d. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya terminado, e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente, f. Remitir la información financiera relacionada y pertinente en cualquier momento cuando sea solicitado por la Universidad, g. Rendir cuentas a la Universidad, remitiendo los informes financieros de los avances de ejecución del Convenio, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero, h. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución del Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso".

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Por medio de la presente adenda se incluyen en el contrato las siguientes modificaciones:

El texto del convenio actualmente estipula:

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

*"Compromisos de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:*

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto con base a las características y especificaciones proporcionadas por el responsable del Convenio nombrado por la Universidad.
- c. Realizar la contratación del personal que sea necesario.
- d. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya terminado.



- e. *Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.*
- f. *Remitir la información financiera relacionada y pertinente en cualquier momento cuando sea solicitado por la Universidad.*
- g. *Rendir cuentas a la Universidad, remitiendo los informes financieros de los avances de ejecución del Convenio, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.*
- h. *Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución del Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso”.*

Se deberá incluir el siguiente texto a continuación:

- i. Realizar los trámites y acciones necesarias para la ejecución del presupuesto del Proyecto Integral de Inclusión Social de Juventudes en la provincia del Azuay.

**TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.-**

Todo lo que no se encontrare modificado por la presente adenda, se entiende ratificado en su contenido íntegro, respecto del instrumento suscrito el 27 de octubre de 2020.

Cuenca, a 7 de mayo de 2021.

Dra. María Augusta Hermida  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**GERENTE GENERAL (E)**  
**UCUENCA EP**